

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que en relación con las estaciones de servicio ubicadas en el MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00815 DEL 30 DE ABRIL DE 2022**

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de San Alberto del departamento de Cesar

**EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS****RESUELVE:**

**Artículo 1.** Incorporar a la estación de servicio “Mirador del Líbano Sports”, con código SICOM 637203 dentro de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM asignados al municipio de San Alberto, reconocido como zona de frontera del departamento de Cesar, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

**Artículo 2.** Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de San Alberto, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

<b>CÓDIGO SICOM</b>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIO</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES</b>
631750	ESTACION DE SERVICIO SAN ALBERTO	73.781
631751	ESTACION DE SERVICIO EL RETORNO	152.569
631752	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA SA	133.248
631753	ESTACION DE SERVICIO LAS MINAS	135.495
633819	ESTACION DE SERVICIO EL AMARILLO	146.612
633820	ESTACION DE SERVICIO EL LIBANO	34.992
633821	EDS MIRADOR DEL LIBANO	36.566
635774	EDS CC RAFAEL	11.789
636152	ESTACION DE SERVICIO JLT SAN ALBERTO	37.591
637135	EDS COLOMBIA BYB	11.789
637203	ESTACION DE SERVICIO MIRADOR DEL LIBANO SPORTS	11.789
<b>TOTAL</b>		<b>786.221</b>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Por la Dirección de Hidrocarburos, comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico registrado de la alcaldía del municipio de San Alberto reconocido como zona de frontera del departamento de Cesar.

**Artículo 5.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 6.** El presente acto administrativo solo surtirá efectos una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6.9 del Decreto 1073 de 2015, para cuyo efecto el Ministerio enviará la información correspondiente a los correos referidos en el artículo 3 del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Ejecutoriada esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **ONCE (11) de Mayo de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
10.05.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

